ACTA DE SUSPENSION N°1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 007- 0001 DE 2025

CONTRATO N° Y FECHA	007-0001 DEL 15 DE MARZO DE 2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	05 DE AGOSTO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAZO DE CONTRATO	SEIS (06) MESES
ASISTENTES	**CONTRATISTA** **CONSTRUCTORA INGEARCOL S.A.S** R/L JOSE LUIS ANTOLINEZ SANABRIA **SUPERVISOR** JHON FELKY MARTINEZ MONTAÑA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($288.539.103)
PLAZO DE LA SUSPENSION N°1	UN (01) MES
FECHA DE INICIO SUSPENSION N° 1	20 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE REINICIO SUSPENSION N° 1	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En día veinte (20) de agosto de 2025 se reunieron por una parte **CONSTRUCTORA INGEARCOL S.A.S** con NIT N° **901379631-3,** empresa representada legalmente por el señor: **JOSE LUIS ANTOLINEZ SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.115.735.626**, expedida en Saravena – Arauca **CONTRATISTA,** y **JHON FELKY MARTINEZ MONTAÑA, ASESOR DE PLANEACION, SUPERVISOR.**

DESARROLLO: Suspensión de las actividades objeto del contrato de la referencia, por un terminó de un (01) mes contados a partir del veinte (20) de agosto hogaño o hasta que se resuelvan los inconvenientes de fuerza mayor planteados por la supervisión y contratista en el acta de fecha 19 de agosto de 2025.

CONSIDERANDOS:

1. Que se suspendera temporalmente el **Contrato de Obra No. 007-0001 de 2025**, cuyo inicio estaba previsto para el 15 de agosto de 2025, en razón a que el proceso contractual correspondiente a la interventoría fue declarado desierto, debido a que las propuestas presentadas por los oferentes no cumplían con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en los pliegos de condiciones.

2. Que en cumplimiento de la normativa contractual vigente, se hace necesario reabrir el proceso de selección para la interventoría, lo cual implica el cumplimiento de los plazos y etapas establecidos en el procedimiento de contratación pública. Mientras se surte este

nuevo proceso y con el fin de no adelantar la ejecución del contrato sin la debida interventoría, se solicita suspender temporalmente el contrato de obra.

3. Que esto se realiza con el fin de garantizar la correcta supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y las buenas prácticas de gestión contractual

ACUERDAN:

Suspender el contrato 007-0001 de 2025 por un terminó de un (01) mes o hasta que se resuelvan los motivos o consideraciones expuestas anteriormente.

Se detendrá la ejecución de las obras hasta nuevo aviso.

Se revisarán los plazos de ejecución y los términos financieros del contrato conforme a las disposiciones legales aplicables.

Se mantendrá la comunicación entre las partes para coordinar cualquier acción necesaria durante el período de suspensión.

El contratista se obliga ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la Entidad.

Se firma el día 20 de agosto de 2025 por los que en ella intervinieron.

JHON FELKY MARTINEZ MONTAÑA
ASESOR DE PLANEACION .
SUPERVISOR

JOSE LUIS ANTOLINEZ SANABRIA
R./L: "CONSTRUCTORA INGEARCOL S.A.S"
Contratista.

REVISO: Mayra Alejandra Garavito Castañeda - Jefe Oficina Asesora Jurídica.